



## **Reglamento para diplomados y cursos**

# Presentación

La Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad Administrativa, de la Subdirección de Recursos Humanos y del Departamento de Capacitación, establece el Reglamento para Diplomados y Cursos con la finalidad de unificar criterios para la acreditación de los mismos.

Este reglamento es producto de experiencias obtenidas en la impartición de diplomados y Cursos desde 1999, lo cual sustenta la necesidad de esclarecer los lineamientos generales aquí plasmados.

La conjugación de esfuerzos y el compromiso en su correcta aplicación, tanto de los instructores y coordinadores como de los participantes, reeditará en la efectividad de los diferentes eventos realizados.

**TODOS LO NO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTO POR LOS COORDINADORES DE CADA EVENTO Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

## Disposiciones generales

Artículo 1 Las disposiciones de este reglamento son de observancia obligatoria para los coordinadores, para los instructores y para los participantes. Deriva su fundamentación jurídica del artículo 153 frac. H de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 2 Establece las normas para el ingreso, permanencia, evaluación y egreso de los participantes de diplomados y cursos

Artículo 3 los participantes de este evento serán:

- I. Regulares. Los que se inscriben por primera vez.
- II. Repetidores. En el caso de los diplomados serán las personas que con baja temporal, se reinscribirán para completarlo y acreditarlo.

Artículo 4 las actividades de los diplomados y cursos se regirán por el calendario establecido para cada evento.

### Ingreso

Artículo 5 podrán ingresar a los diplomados y cursos tanto personal administrativo, como Docentes con Funciones Administrativas de la SEC.

Artículo 6 Los aspirantes deberán poseer un nivel de estudios acorde al tipo de evento.

- En el caso de los Diplomados, deberán contar con estudios de licenciatura concluida, para los cual entregaran un copia de la documentación comprobatoria a los coordinadores

Artículo 7 los aspirante deberán contar con las **disponibilidad de tiempo**, en las **fechas y horarios establecidos**, así como la disponibilidad para participar en todas las actividades que se planteen en cada evento.

Artículo 8. Los aspirantes deberán contar con la autorización por escrito de su superior inmediato, con la cual certificaran su disposición para permitir al participante cumplir con las actividades de los diplomados y cursos.

## Derechos

Artículo 9. Los participantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Conocer el reglamento para Diplomados y Cursos.
- II. Obtener del personal del Departamento de Capacitación la información que requiera para la inscripción y curso de los eventos.
- III. Recibir una formación que permita:
  - En el diplomado Formación de Instructores: el desarrollo de las competencias y habilidades requeridas para ser un instructor.
  - En los Curso de Salud Integral: la identificación de recursos internos, físicos y mentales para el desarrollo de una vida productiva y saludable.

- En los Cursos: la adquisición y/o desarrollo de recursos personales para mejorar la calidad de vida laboral.
- IV. Tener igualdad de oportunidad para realizar su proceso educativo dentro de las prescripciones del presente Reglamento y de acuerdo con los planes de estudio de cada evento.
  - V. Recibir, al inicio de los Diplomados y Cursos, el programa de estudios y el calendario de actividades correspondientes.
  - VI. Recibir, al finalizar cada evento, el documento que los acredita una vez cumplidos los lineamientos del presente Reglamento.
    - En el caso del Diplomado Formación de Instructores y de los Cursos de Salud Integral, el documento contará con puntuación escalafonaria.
  - VII. Utilizar las instalaciones en que se realicen los Diplomados y Cursos con respecto y orden a las normas de la institución.
  - VIII. Organizar en forma democrática, las actividades que persigan objetivos comunes en el ámbito de la recreación, integración y mejoramiento de las relaciones entre compañeros.
  - IX. En el caso del Diplomado Formación de Instructores:
    - A una baja temporal de modulo si ha acreditado los 3 primeros cursos, por lo que podrán reincorporarse al siguiente modulo sin derecho a recibir Diploma hasta haber acreditado el módulo pendiente.
    - A una baja temporal del Diplomado cuando hayan acreditado algunos módulos y, por razones personales u oficiales, se vean imposibilitados a continuar asistiendo. Será baja definitiva cuando por segunda ocasión abandonen el evento.

## Obligaciones

Artículo 10. Los participantes tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conocer, observar y cumplir con lo establecido en el reglamento para Diplomados y Cursos.
- II. Asistir y participar en todas las actividades que correspondan al cumplimiento de los objetivos de cada evento, provistos de los materiales e instrumentos necesarios.
- III. Respetar la integridad física y moral de compañeros, instructores y coordinadores de los Diplomados y Cursos.
- IV. Cuidar que los edificios, mobiliario, instalaciones y materiales de Diplomados y Cursos, se mantengan en buen estado.
- V. La asistencia es condición necesaria para el desarrollo de los aprendizajes, por lo cual deberán asistir al número de sesiones que representen el 90% de las realizadas.
  - En los Cursos de Salud Integral y en los Cursos, en caso de que, por razones laborales o personales, se vea obligado a faltar a mas del 10% de las sesiones, **podrá seguir asistiendo al evento sin derecho a recibir constancia de participación con créditos escalafonarios.**
  - En relación al diplomado Formación de Instructores, deberán cumplir con el 90% de asistencia en cada modulo. En caso de que el participante, por razones laborales o personales, se vea obligado a faltar a mas del 10% de las sesiones del modulo, se considerará baja temporal.

- VI. Deberán asistir con puntualidad a las sesiones de acuerdo al horario establecido. Se contará con 15 minutos de tolerancia, pasado este tiempo, se considerará como retardo. Asimismo, si el participante se retira antes de que la sesión termine se tomará como retardo.
- En los Cursos, tres retardos acumulados constituirán una falta.
  - En el diplomado Formación de Instructores, tres retardos acumulados en un módulo, constituirán una falta.
- VII. Todas las inasistencias, bajas temporales y definitivas deberán ser notificadas a través de un escrito dirigido a la Jefatura del Departamento, en el que se explique los motivos de tal situación.

## **EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN**

Artículo 11. La evaluación a los participantes comprenderá el cumplimiento de los aspectos siguientes: asistencia, puntualidad, participación, prácticas y elaboración de trabajos.

Artículo 12. La evaluación será continua y determinará el nivel alcanzado por el participante en torno a los objetivos de cada evento, así como el derecho a la promoción en el caso del Diplomado Formación de Instructores.

Artículo 13. En el caso de los Cursos de Salud Integral y del Diplomado Formación de Instructores, se otorgará calificación al desempeño de los participantes y la escala será del 1 al 10. Los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación para cada evento estarán determinados por los instructores de acuerdo a la naturaleza de los aprendizajes.

Artículo 14. En el Diplomado Formación de Instructores, los participantes tendrán derecho a promover al siguiente módulo al cubrir el 90% de asistencias, realizar las prácticas y/o trabajos correspondientes y obtener una calificación de 7 en el módulo anterior.

Artículo 15. Para la acreditación se considerará lo siguiente:

- En el Diplomado Formación de Instructores, los participantes deberán haber obtenido un promedio mínimo de 7 y haber asistido al 90% de las sesiones de cada módulo, además de haber diseñado e impartido 10 prácticas de 2 horas cada una, en el periodo determinado por los coordinadores del evento.
- En los Cursos de Salud integral, los participantes deberán haber asistido al 90% de las sesiones y haber obtenido una calificación mínima de 8.
- En los Cursos, deberán haber asistido al 90% de las sesiones y haber realizado los trabajos y prácticas correspondientes.

## Reglamento

Para alumnos de los cursos de computación

### 1. Inscripción

1. Al momento de la inscripción se deberá cubrir el costo del curso.

1.2 El participante que desee cancelar su inscripción del curso tendrá que hacerlo con dos días hábiles de anticipación a la fecha del curso y entregar una copia de su credencial de elector debidamente firmada. Por dicho trámite se le descontará un 10% de la cuota. Trascurrido el plazo señalado no habrá devolución.

1.3 El participante que desee tomar los cursos de Word, Excel, Internet, Power Point o Visual Fox Pro deberá tener conocimiento de Windows 95. De no ser así, el centro no garantiza el buen aprovechamiento del curso.

1.4 El cambio de horario se hará dos días hábiles antes del inicio del curso. Este cambio originará el cobro de un 5% del costo total del curso.

1.5 Si desea factura deberá cubrir, en un sólo pago, la cuota del curso y solicitarla al momento de su inscripción, en estos casos no habrá cancelación.

### 2. Asistencia

2.1 No se autoriza el acceso en horarios y/o cursos en los que el participante no esté inscrito.

2.2 El participante podrá tener como máximo dos inasistencias, el que incurra en tres será dado de baja automáticamente.

2.3 Se considerarán los reportes de dos retardos como una inasistencia, al acumularse un total de seis se considerará al participante como dado de baja.

2.4 Cualquier permiso extraordinario para retirarse de clase antes del horario normal se considerará como un retardo.

2.5 Si el alumno no informó al instructor de su retraso no se le permitirá el acceso al área de curso después de 15 minutos de haber iniciado la sesión.

### 3. Evaluación

3.1 Para tener derecho a una Constancia con valor curricular avalada por la U.V. es necesario tener una calificación mínima de 8.0. Para tener una constancia de estudios por parte de CUCSI la calificación deberá ser de 6.0 a 7.9. Calificaciones inferiores a 6.0 no tienen derecho a nada.

3.2 Cada estudiante cuenta con un plazo máximo de una semana para solicitar revisión de examen y recoger su disco flexible utilizado en el curso. De no hacerlo se considerará su calificación como aceptada de conformidad y el disco ya no podrá devolverse.

3.3 A los alumnos que hayan cumplido con todos los requisitos y aprueben el curso satisfactoriamente se les hará entrega de una constancia por parte de este Centro con reconocimiento y valor curricular de la Universidad Veracruzana.

3.4 Las calificaciones serán entregadas tres días hábiles después de la fecha de aplicación del examen.

Los alumnos que no hayan alcanzado la calificación de 8.0 tienen derecho a solicitar una Constancia de Participación la cual tendrá un costo de \$15.00.

3.5 El alumno tendrá la oportunidad de presentar un examen extraordinario que será aplicado únicamente bajo las siguientes circunstancias.

- a) Cuando la calificación sea menor de 8.0 y el alumno desee una constancia con valor curricular.
- b) Si la calificación no fuera aprobatoria (menor de 6) y el alumno deseara una constancia de participación del Centro y/o con valor curricular.

La solicitud de examen extraordinario deberá ser dentro de los quince días siguientes del término del curso y deberá pagar por este \$50.00. El alumno tendrá una semana para preguntar su calificación, de lo contrario se anulará dicho examen.

El examen será aplicado por un instructor distinto al que impartió el curso; si este examen no es aprobado por ningún motivo se concederá otra oportunidad.

#### **4. Equipo y área de capacitación**

4.1 El participante no deberá introducir alimentos ni bebidas al área de capacitación.

4.2 No deberá fumar en el salón de clases.

4.3 No deberá introducir teléfonos celulares, localizadores (beeper, skytel, etc) o cualquier otro dispositivo electrónico que pueda causar interrupciones en clase.

4.4 Bajo ninguna circunstancia se podrá informar de visitas o llamadas a los alumnos durante los cursos.

4.5 Los participantes inscritos a los cursos deben respetar la configuración del sistema de cómputo, así como el evitar desconectarlo o moverlo de su sitio original.

4.6 Los daños que se presenten por el mal manejo del equipo de cómputo y del inmobiliario se considerarán como responsabilidad del participante, el cual tendrá la obligación de remunerar el costo de la reparación.

4.7 No se permite el acceso a Internet durante las sesiones de capacitación.

4.8 Sólo se permitirá la introducción y uso de diskettes vírgenes en los equipos de cómputo.

4.9 Los diskettes de trabajo se mantendrán dentro del centro, hasta finalizar el curso.

#### **5. Material de apoyo**

5.1 Se proporcionará al participante el manual de apoyo requerido para el desarrollo del curso. La reposición del mismo tendrá un costo de \$50.00

5.2 El alumno deberá contar con un disco virgen para cada uno de los cursos, en el que se ocupará para algunas practicas, este deberá adquirirse en el propio centro por seguridad del equipo.

Nota: Cualquier caso no previsto en este reglamento será resuelto por la administración